ACTA DE LA QUINTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA DIECISIETE DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

ASIMISMO, LA SECRETARIA GENERAL PROCEDE A DAR LECTURA A EL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **PRIMERO.-** ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO

CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/005/2013-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/006/2013-1, TEE/JDC/007/2013-1, TEE/JDC/008/2013-1 Y TEE/JDC/009/2013-1, PROMOVIDO POR JOAQUÍN RODRÍGUEZ ESTRADA, RENATO ROSARIO LUCES ROSALES, ALEJANDRO GALARZA CEREZO, ALICIA CACIQUE BAHENA E ISMAEL ARIZA ROSAS, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/001/2017-SG, PROMOVIDO POR EPIFANIO JUÁREZ JUÁREZ Y MARGARITA RUIZ BELTRÁN.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

ACTO CONTÍNUO, EN DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/005/2013-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/006/2013-1, TEE/JDC/007/2013-1, TEE/JDC/008/2013-1 Y TEE/JDC/009/2013-1, PROMOVIDO POR JOAQUÍN RODRÍGUEZ ESTRADA, RENATO ROSARIO LUCES ROSALES, ALEJANDRO GALARZA CEREZO, ALICIA CACIQUE BAHENA E ISMAEL ARIZA ROSAS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN LA CONSULTA SE PROPONE TENER POR APROBADO EL CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, BAJO EL PRINCIPIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN RAZON DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.

EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LAS PARTES EN EL JUICIO CIUDADANO MEDIANTE COMPARECENCIA VOLUNTARIA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL, CON EL PROPOSITO DE EXHIBIR UN CONVENIO DE PAGO PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

TRECE, MANIFESTANDO SU DESEO DE RATIFICAR EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONVENIO MULTICITADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.

ASÍ MISMO SE EXHIBIERON DISTINTOS CHEQUES A FAVOR DE LOS ACTORES, LOS CUALES, FUERON SOLICITADOS PARA SU ENTREGA EN ESE MISMO ACTO.

ASI LAS COSAS, Y NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL A LA SENTENCIA DE MÉRITO, PUESTO QUE EL ACTO QUE REPORTA, EN REALIDAD CONSTITUYE UN PRINCIPIO DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, YA QUE CON LOS ACTOS QUE SE REALIZARON Y LA PROPUESTA DE PAGOS PROGRAMADOS HA EFECTUADO UNA PRIMERA ACCIÓN TENDIENTE A CUMPLIR CON LO ORDENADO EN LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS, ESTO ES, SE TRADUCE EN ACTOS ENCAMINADOS A CUMPLIR CON DICHA EJECUTORIA, SIN QUE CONSTITUYA PROPIAMENTE UN CUMPLIMIENTO.

EN CONSECUENCIA, SE PROPONE TENER AL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, BAJO EL PRINCIPIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, EN VIRTUD DE QUE REALIZA ACCIONES CONCRETAS Y VÁLIDAS TENDENTES A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES Y DEBERES QUE HAN QUEDADO PENDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR OTRA PARTE, EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DICHA SECRETARÍA, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/001/2017-SG, PROMOVIDO POR EPIFANIO JUÁREZ JUÁREZ Y MARGARITA RUIZ BELTRÁN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN EL PROYECTO DE CUENTA, SE PROPONE DESECHAR EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, TODA VEZ QUE LOS ACTORES EPIFANIO JUÁREZ JUÁREZ Y MARGARITA RUIZ BELTRÁN, QUIENES RESULTARON ELECTOS COMO SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORA, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS, PARA EL PERIODO 2013-2015, QUIENES INICIARON SU CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CONCLUYENDO EL PERIODO CONSTITUCIONAL EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

DE TAL FORMA QUE EL PLAZO RAZONABLE DE UN AÑO QUE TENÍAN PARA EJERCER SU ACCIÓN LOS ACTORES, INICIÓ EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS Y FENECIÓ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SIN EMBARGO FUE PRESENTADA SU DEMANDA, EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, LO QUE ES EVIDENTE QUE DICHA ACCIÓN SE INTERPUSO FUERA DEL PLAZO PARA RECLAMAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOLICITADAS EN SU ESCRITO DE DEMANDA, ELLO EN ATENCIÓN AL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUE EL DERECHO PARA DEMANDAR LAS DIETAS DEVENGADAS Y NO CUBIERTAS—INCLUSO DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR—DEBE SUJETARSE A LOS LÍMITES TEMPORALES PREVISTOS EN LA LEY O, EN CASO DE NO EXISTIR UNA PREVISIÓN LEGAL, SE DEBE FIJAR UN PLAZO RAZONABLE PARA LA VIGENCIA DEL RECLAMO DE ESTOS DERECHOS, A FIN DE NO GENERAR UNA INDEFINICIÓN EN LA EXIGENCIA DE RETRIBUCIONES DEVENGADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES.

EN CONSECUENCIA, AL HABER PRESENTADO SU DEMANDA EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, RESULTA QUE NO LO PRESENTÓ DE MANERA OPORTUNA DENTRO DEL PLAZO DE UN AÑO, POR LO QUE SE DEBE DESECHARSE EL PRESENTE JUICIO CIUDADANO.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS **PROYECTOS DE ACUERDO PLENARIO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **SON APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

ACUERDO PLENARIO
EXPEDIENTE: TEE/JDC/005/2013-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/JDC/006/2013-1, TEE/JDC/007/2013-1, TEE/JDC/008/2013-1 Y TEE/JDC/009/2013-1

PRIMERO.- SE APRUEBA EL CONVENIO DE PAGO, PRESENTADO POR LAS PARTES, EN RAZÓN DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE CONSIDERA COMO UN PRINCIPIO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, LA ACCIÓN REALIZADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS.

TERCERO.- SE ORDENA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, CONTINÚE PONIENDO A DISPOSICIÓN DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- SE APERCIBE A LOS MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JONACATEPEC, MORELOS, QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACUERDO, SERÁN ACREEDORES A UNA MULTA, PROVIDENCIA QUE DEBERÁ CUBRIRSE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE SU PROPIO PECULIO Y NO DEL ERARIO PÚBLICO.

ACUERDO PLENARIO
EXPEDIENTE: TEEM/JDC/001/2017-SG

ÚNICO.- SE DESECHA EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR LOS ACTORES EPIFANIO JUÁREZ JUÁREZ Y MARGARITA RUIZ BELTRÁN, EN TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA** POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **DOCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS** DEL DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL